



Lenia Batres Guadarrama



Hugo Aguilar Ortiz

Constitución frena aspiraciones de Lenia Batres de presidir SCJN; Yasmín Esquivel tomaría turno



KARINA LIBIEN

Una contradicción jurídica coloca a Yasmín Esquivel Mossa, como una alternativa por encima de Lenia Batres Guadarrama para la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), luego de ubicarse en el tercer lugar de las pasadas elecciones y ha tratado de presentarse como garantía de certidumbre y seguridad jurídica.

Por un error que le pasará factura, Morena ha dejado viva por casi dos años una contradicción que ahora puede impedir

que Lenia Batres presida la Suprema Corte, tras la reforma judicial, el artículo 94 constitucional ordena renovar la presidencia según los votos obtenidos en la pasada elección, pero, por otra parte, el artículo 97 todavía permite que el Pleno designe a otra persona por cuatro años.

Bajo la primera regla, Batres Guadarrama asumiría en septiembre de 2027 porque quedó segunda, detrás de Hugo Aguilar Ortiz, bajo la otra, los ministros podrían votar por alguien distinto, Morena conocía esta contradicción, prometió corregirla y la ha dejado, intencionalmente o no, dentro de la

Constitución.

En ese sentido, el diputado Ricardo Monreal Ávila admitió desde octubre de 2024 que existía una contradicción, después, Leonel Godoy Rangel presentó una iniciativa para borrar la regla anterior del artículo 97, por lo que la Comisión de Puntos Constitucionales aprobó el dictamen por 27 votos contra 11, pero nunca llegó al Pleno.

Morena tuvo otra oportunidad durante la "Reforma Judicial 2.0" de junio de 2026, pero dejó intactos los dos párrafos contradictorios, a estas alturas, el descuido ya no parece accidente, la mayoría legislativa conoce la falla, tiene una solución lista mediante un dictamen, pero ha preferido hasta ahora conservar ambas rutas.

"Los transitorios de la primera reforma judicial dicen que quedan derogadas las disposiciones contrarias al decreto publicado, esa lectura favorece a Batres Guadarrama, aunque el propio oficialismo aceptó que hacía falta una corrección expresa, de este modo, mientras el Congreso calle, la sucesión en la Corte sigue abierta a negociaciones", detallan por su parte analistas penalistas y juzgadores.

Con un tema relacionado con el caso, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo reconoció que el gremio empresarial le ha propuesto nombres distintos al de Lenia, pero trasladó la decisión a la Corte, es decir, no defendió de manera contundente el método de sucesión basado en el número de votos ni pidió que Morena sacara del congelador el dictamen de Godoy.

"Y es que la inquietud empresarial tiene antecedentes concretos, Batres ha defendido que el principio de "cosa juzgada" no sea absoluto, por ahora argumenta que solo se revise en casos fraudulentos, pero la sola mención levantó mucha polémica, sobre todo porque Batres ha buscado abordar este tema por la puerta trasera", denuncian las voces consultadas.

"En enero de este año, por ejemplo, hubo una discusión porque Lenia se negó a retirar el párrafo 52 de uno de sus proyectos, a pesar del rechazo de siete integrantes de la Corte, ese escenario aumenta la presión para ofrecer certeza en las resoluciones del Poder Judicial, y vuelve más atractiva cualquier salida interna contra Batres", alertan fuentes al interior de la SCJN.

Si Morena quiere evitar cualquier maniobra contra el sistema de sucesión basado en votos ciudadanos, debe corregir de una vez la contradicción constitucional. Aun cuando técnicamente debe aplicarse la regla más reciente, mantener ambos artículos deja una puerta abierta para elegir una salida según convenga al momento político.

Y si no lo hacen, será porque decidieron convertir un error legislativo en un método alterno para escoger presidencias de la Corte por fuera de las urnas.